

Autorizan al Presidente de la República, para que en ejercicio de la función presidencial pueda ausentarse del territorio nacional, con motivo de la Cumbre Andina a realizarse en la ciudad de Cartagena

(N. de R.).—Por haber aparecido en nuestra edición de ayer la Resolución Legislativa N° 25198 incompleta, es que la volvemos a publicar.

RESOLUCION LEGISLATIVA N° 25198

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

El Congreso, de conformidad con lo prescrito en el inciso octavo del Artículo 186º, concordante con el inciso tercero del Artículo 206º de la Constitución Política del Estado, y en vista de la solicitud de autorización formulada por el señor Presidente de la República para asistir a la Cumbre Andina para el Tratamiento del Tráfico Ilícito de Drogas y el Desarrollo Económico, a realizarse en la ciudad de Cartagena, Colombia, ha resuelto acceder a la petición y, en consecuencia, autorizando para que en el ejercicio de la función presidencial pueda ausentarse del territorio nacional entre el 14 y 16, inclusive, de febrero del presente año.

La presente Resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos noventa.

HUMBERTO CARRANZA PIEDRA, Presidente del Senado

LUIS ALVARADO CONTRERAS, Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados

RUPERTO FIGUEROA MENDOZA, Senador Primer Secretario

ABDON VILCHEZ MELO, Diputado Segundo Secretario

Al señor Presidente Constitucional de la República

Lima, 12 de Febrero de 1990

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República

GUILLERMO LARCO COX, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores.